SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 01

Fecha	05-01-2033
Hora	9:00 A.M.
Lugar	DESPACHO

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Tatiana Maritza Mora	Secretaria de Educación (E)
Maribel López Zuluaga	Subsecretaria Administrativa
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza	Directora de Asuntos Legales

INVITADO PERMANENTE:

Nombre	Cargo
Edwin Gilberto Acevedo Duque	Director Financiero
Juliana Díaz García	Directora de Permanencia Escolar
Juan Carlos López	Rol Logístico

INVITADO (S):

Nombre	Cargo
Cecilia María Urrea Zuluaga	Rol Jurídico
Diana Milena Ruiz Arango	Rol Técnico
John Jairo Marulanda Díaz	Rol Jurídico
Ubeimar Ortiz Ramírez	Rol Técnico
Luis Hernando Riascos Narváez	Rol Jurídico
Paola Andrea del Rio Pulgarín	Rol Técnico

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes inicio de procesos**
2. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:**
3. **Varios**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

ZEAC

DESARROLLO DEL TEMARIO:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Permanencia Escolar: Subsecretaría de Planeación Educativa – Secretaría de Educación de Antioquia

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa con la Corporación Arquidiocesana para la Educación - CARED No. de Estudio Previo: 14461

Objeto	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta contratada.
Presupuesto Oficial	Once mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M.L ($11.297.413.465) sin IVA.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500050651 DEL 04-01-2022 POR VALOR DE $11.297.413.465
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2020003050161. Elemento PEP: 02-0275 Vigencia hasta el lunes 13 de marzo del 2023.
Plazo	Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
Expone	Juliana Díaz García.
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Diana Milena Ruiz Arango Rol Logístico: Juan Carlos López Rol Jurídico: Cecilia María Urrea Zuluaga
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Díaz García – Directora de Permanencia Escolar.
Documentos aportados	Designación Comité Asesor y Evaluador, estudios previos, disponibilidad presupuestal, documentos legales del contratista, canasta educativa y listado de estudiantes a atender.
Observaciones: Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 5, mediante el tipo de contrato "Para la Promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y Confesiones Religiosas", artículos 2.3.1.3.5.2, 2.3.13.5.3 y 2.3.1.3.5.4.	

VIFAC

A través de esta contratación se atenderán un total de 4.843 estudiantes, de las subregiones de Bajo Cauca, Norte, Oriente, Occidente y Suroeste con canasta educativa. La prestación del servicio educativo se realizará a través de la implementación del Modelo Pedagógico Regular y Flexible. Los rubros de la canasta educativa están distribuidos porcentualmente de la siguiente manera: Recurso humano: 77.21% Material educativo: 1.08% Gastos administrativos: 8.87% Gastos generales: 1.68% Canasta educativa complementaria: 0.66% Retorno del contratista: 10.50%
Conclusión: se recomienda a la ordenadora del gasto

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Permanencia Escolar: Subsecretaría de Planeación Educativa – Secretaría de Educación de Antioquia

1.2.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa con la Corporación Educativa para el Desarrollo Integral - COREDI- No. de Estudio Previo: 14459

Objeto	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones, magdalena medio, nordeste, norte, oriente, suroeste, Urabá y valle de aburrá con canasta contratada
Presupuesto Oficial	Dieciocho mil ochenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil noventa y un pesos m. l ($18.086.939. 091.oo) sin IVA.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500050650 DEL 04-01-2022 POR VALOR DE $18.086.939. 091
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2020003050161. Elemento PEP: 02-0275 Vigencia hasta el lunes 13 de marzo del 2023.
Plazo	Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ZEAC

Expone	Juliana Díaz García.
Miembros del CAE	Indicar nombre de cada uno de los Roles: Rol Técnico: Ubeimar Ortiz Ramírez Rol Logístico: Juan Carlos López Rol Jurídico: Luis Hernando Riascos Narváez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Díaz García – Directora de Permanencia Escolar.
Documentos aportados	Designación Comité Asesor y Evaluador, estudios previos, disponibilidad presupuestal, documentos legales del contratista, canasta educativa y listado de estudiantes a atender.
Observaciones: Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 5, mediante el tipo de contrato "Para la Promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y Confesiones Religiosas", artículos 2.3.1.3.5.2, 2.3.13.5.3 y 2.3.1.3.5.4.	
A través de esta contratación se atenderán un total de 8.991 estudiantes, de las subregiones de MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE, ORIENTE, SUROESTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRÁ, con canasta contratada. La prestación del servicio educativo se realizará a través de la implementación del Modelo Pedagógico Regular y Flexible. Los rubros de la canasta educativa están distribuidos porcentualmente de la siguiente manera: Recurso humano: 76.25% Material educativo: 4.60% Gastos administrativos: 8.58% Gastos generales: 1.19% Canasta educativa complementaria: 0.40% Retorno del contratista: 9.39%	
Conclusión: se recomienda a la ordenadora del gasto	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X__ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.3. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.3.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Permanencia Escolar: Subsecretaría de Planeación Educativa – Secretaría de Educación de Antioquia

1.3.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios con la Corporación Educativa Esparro No. de Estudio Previo: 14462

AC

Objeto	Contrato de prestación de servicio educativo para la atención de población en edad escolar en los niveles preescolar, básica y media, en zona urbana del municipio de Caucasia.
Presupuesto Oficial	Novecientos treinta y un millones sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos M.L sin IVA ($ 931.064.257)
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500050652 DEL 04-01-2022 POR VALOR DE $931.064.257
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2020003050161. Vigencia hasta el lunes 13 de marzo del 2023. Elemento PEP: 02-0275
Plazo	Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
Expone	Juliana Díaz García.
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Diana Milena Ruiz Arango Rol Logístico: Juan Carlos López Rol Jurídico: Cecilia María Urrea Zuluaga
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Díaz García – Directora de Permanencia Escolar.
Documentos aportados	Designación Comité Asesor y Evaluador, estudios previos, disponibilidad presupuestal, documentos legales del contratista, canasta educativa y listado de estudiantes a atender.

Observaciones:

Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes de la zona URBANA en la subregión del Bajo Cauca, municipio de Caucasia, se requiere llevar a cabo la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto Nº. 1851 de 2015, mediante el tipo de contrato de "*Prestación de Servicio Público Educativo*" aplicando educación formal regular, lo cual permite la contratación para la atención de población, según las necesidades y entornos del municipio, con una entidad que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el Decreto Nº. 1851 de 2015, por lo que se contratará la prestación del servicio público educativo a estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media de la zona Urbana del municipio de Caucasia, con canasta contratada, aplicando el modelo propio de la entidad calificada y clasificada en el Banco de Oferentes.

A través de esta contratación se atenderán un total de 538 estudiantes; 34 de Básica Primaria, 301 de Secundaria y 203 de Media, del municipio de Caucasia, de la subregión de Bajo Cauca. La prestación del servicio educativo se realizará a través de la implementación del Modelo Pedagógico Regular.

ZEAC

Los rubros de la canasta educativa están distribuidos porcentualmente de la siguiente manera: Recurso humano: 78.63% Material educativo: 0.3% Gastos administrativos: 8.9% Gastos generales: 2% Retorno del contratista: 10.20%
Conclusión: se recomienda a la ordenadora del gasto

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.4. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.4.2. Dirección o Dependencia: Dirección de Permanencia Escolar: Subsecretaría de Planeación Educativa – Secretaría de Educación de Antioquia

1.4.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa con la Fundación Isaías Duarte Cancino No. de Estudio Previo:14460

Objeto	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones de Urabá, bajo cauca, norte, suroeste y occidente con canasta contratada.
Presupuesto Oficial	Veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco pesos m.l ($21.474.824.395) sin IVA.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500050649 DEL 04-01-2022 POR VALOR DE $21.474.824.395.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2020003050161. Elemento PEP: 02-0275 Vigencia hasta el lunes 13 de marzo del 2023.
Plazo	Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
Expone	Juliana Díaz García.
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Paola Andrea del Rio Pulgarín

AC

	Rol Logístico: Juan Carlos López Rol Jurídico: John Jairo Marulanda Díaz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Díaz García – Directora de Permanencia Escolar.
Documentos aportados	Designación Comité Asesor y Evaluador, estudios previos, disponibilidad presupuestal, documentos legales del contratista, canasta educativa y listado de estudiantes a atender.
Observaciones: Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 5, mediante el tipo de contrato "Para la Promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y Confesiones Religiosas", artículos 2.3.1.3.5.2, 2.3.13.5.3 y 2.3.1.3.5.4. a través de esta contratación se atenderán un total de 10.027 estudiantes, de las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Norte, Suroeste y Occidente con canasta contratada. la prestación del servicio educativo se realizará a través de la implementación del modelo pedagógico regular y flexible. Los rubros de la canasta educativa están distribuidos porcentualmente de la siguiente manera: Recurso humano: 85.11% Material educativo: 1.20% Gastos administrativos: 3.85% Gastos generales: 0.17% Canasta educativa complementaria: 0.16% Retorno del contratista: 9.52%	
Conclusión: se recomienda a la ordenadora del gasto	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA __X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI___X_ NO____

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 10:00 A.M. Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno

ZEAC

GOBERNACION DE ANTIOQUIA / REPUBLICA DE COLOMBIA	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: ENERO 5/2023	HORA: 9:00 am	LUGAR EVENTO: DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ASUNTO: COMITÉ PRIMARIO Nº 1. 2023		RESPONSABLE EVENTO: DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Ubeima Ortiz Ramirez	7176875	Prof. univ.	Medellin	3838903	ubeima.ortiz@antioquia.gov.co	
Diana Milena Ruiz	32140827	prof. univ.	Medellin	3147666169	diana.ruiz@antioquia.gov.co	
John Mu[illegible]	70[illegible]	prf univ	Medelin	8412	[illegible]	
Luis Riascos N.	98[illegible]	" "	"	8465	luis.riascos@antioquia.gov.co	
Fernando Gomez M	71638462	P.U	Medellin	8429	fernando.gomez@ant...	
Cecilia Maria Urrea	43516156	P.U	medellin	8327	cecilia.urrea@antioquia.	
Edwin Acevedo	3563467	DIR FRO	Medellin	8037	edwin6alberto.acevedo@	
Paola Andrea Del Rio P	1.038.334.82[illegible]	P.U	MEDELLIN	85 41	PAOLA.ANDREA.DELRIO@ANTIOQUIA.GOV.CO	Paola Andrea Del Rio P.
Juan Carlos Lopez	75066[illegible]	P.E Roman	Medellin	8473	juancarlos.lopez@antioquia.gov.co	
Tatiana Mora	43167189	Sec. Educacion (E)	Medellin	5160	tatiana.mora@antioquia.gov.co	Tatiana Mora
Juliana Diaz Garcia	43918873	Dir. permanencia	medellin	8551	Juliana.diaz@ant.gov.co	
Maribel Lopez F	43605167	Subsecretaria Activa	Medellin	8471.	maribeldelavalhavera-lopez@	Maribel Lopez
JOVANNA ESTUPIÑAN	42825551	DIR Asuntos legales	Medellin	8414.	giovanna.estupinan@antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos. En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.